

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2001.**

HORA: 20

PRESIDENTE: D. José IRIGUIBEL LOPEZ.

CONCEJALES: D. Martín ASTRAIN LAZCANO,
D. Ramón MORATINOS OLORON,
D. José María AHECHU ZUNZARREN,
D. Severiano MAILLO CLEMENTE,
D. Santiago CASAMAYOR ARMENDARIZ,
D. Jose María LOPEZ MARTIN,
D. Carlos ETXEBERRIA LAKUNTZA,
D. Luis LARRAINZAR ZUDAIRE,
D. Julio URDIN ELIZAGA.

SECRETARIO: D. Valero IRIBERTEGUI ERASO.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se pasa a tratar acerca de los asuntos que figuran en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Declaración de la urgencia de la sesión.

El Sr. Presidente la justifica "por una serie de expediente que tenemos que contratar, principalmente por las instalaciones deportivas, y por varios Estudios de Detalle".

La urgencia es DECLARADA por unanimidad.

SEGUNDO. Actas de las sesiones anteriores, de 25 de Octubre y 8 de Noviembre de 2001.

APROBADAS por asentimiento.

TERCERO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para adoptar el posicionamiento del Ayuntamiento de Huarte con respecto a la piscina cubierta de Villava.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y añade que "es un manifiesto, realmente: no a la aportación de recursos económicos propios, si a la figura del consorcio y voluntad de no entorpecer".

El Sr. Etxeberria opina que "es un tema que lo hemos hablado poco".

El Sr. Casamayor manifiesta que "estamos a favor de hacer la piscina".

Siendo las veinte horas y veintiocho minutos, el Sr. Presidente establece un receso que dura dos minutos.

Reanudada la sesión, no se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad:

Vistos los documentos remitidos por el Ayuntamiento de Villava con respecto a la piscina cubierta, con fecha de entrada en este Ayuntamiento el 31-10-2001

Oída la Comisión de Urbanismo,

SE ACUERDA: 1.- Manifiestar la voluntad de este Ayuntamiento, contraria a la aportación de recursos económicos propios para acometer la piscina cubierta.

2.- Manifiestar la opinión favorable de este Ayuntamiento con respecto a la creación de un "CONSORCIO" para la proyección, ejecución y gestión de la piscina cubierta, compuesto por los Ayuntamientos de Villava, Huarte, Valle de Ezcabarte y Valle de Esteribar.

3.- Manifiestar, en todo caso, la voluntad de este Ayuntamiento de no entorpecer la construcción de dicha piscina llegando a los acuerdos oportunos con el Ayuntamiento de Villava para la cesión de la parcela dotacional de Martiket. "

CUARTO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación definitiva del "Estudio de Detalle" en C/ Altzutzate, 13, promovido por "Viguetas Navarras S.L."

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y añade que "Viguetas está planteando una ampliación (en suelo urbano y en suelo urbanizable); en suelo urbano se resuelve mediante un Estudio de Detalle. Respecto al no urbanizable, si el gobierno de Navarra no contesta se podrá conceder la licencia.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

Aprobado inicialmente el Estudio de Detalle" en C/ Altzutzate, 13, promovido por "Viguetas Navarras S.L.", en sesión celebrada el 31-05-2001.

Sometido el expediente a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Navarra de 23-07-01.

Resultando que no se ha presentado alegación alguna.

A la vista de lo dispuesto en el art. 119 de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SE ACUERDA: 1. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle" en C/ Altzutzate, 13, promovido por "Viguetas Navarras S.L.", según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2. Facultar al Alcalde D. José Iruigibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

3. Notificar a Viguetas Navarras S.L., que, para que dicha aprobación sea efectiva, deberá abonar en Depositaria Municipal la tasa de ordenanza de 25.270 pesetas.

QUINTO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela UM9 del PLAN PARCIAL DE UGARRANDIA, promovido por D. Gonzalo Galbete.

QUINTO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela UM9 del PLAN PARCIAL DE UGARRANDIA, promovido por D. Gonzalo Galbete.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

Aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela UM9 del PLAN PARCIAL DE UGARRANDIA, promovido por D. Gonzalo Galbete en sesión celebrada el 26-07-2001.

Sometido el expediente a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Navarra de 12-09-2001.

Resultando que no se ha presentado alegación alguna.

A la vista de lo dispuesto en el art. 119 de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SE ACUERDA : 1. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela UM9 del PLAN PARCIAL DE UGARRANDIA, promovido por D. Gonzalo Galbete, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2. Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

3. Notificar a D. Gonzalo Galbete que, para que dicha aprobación sea efectiva, deberá abonar en Depositaria Municipal la tasa de ordenanza de 25.270 pesetas.

SEXTO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la manzana 18 del Plan Parcial de Itaroa residencial, promovido por D. Javier Fernandez de Arcaya, en representación de "PROMOCIONES Y CONTRATAS ANDUEZA".

Aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de la manzana 18 del Plan Parcial de Itaroa residencial, promovido por D. Javier Fernandez de Arcaya, en representación de "PROMOCIONES Y CONTRATAS ANDUEZA", en sesión celebrada el 30-08-2001.

Sometido el expediente a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Navarra de 22-10-2001.

Resultando que no se ha presentado alegación alguna.

A la vista de lo dispuesto en el art. 119 de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SE ACUERDA : 1. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la manzana 18 del Plan Parcial de Itaroa residencial, promovido por D. Javier Fernandez de Arcaya, en representación de "PROMOCIONES Y CONTRATAS ANDUEZA", según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2. Facultar al Alcalde D. José Iguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

3. Notificar a "PROMOCIONES Y CONTRATAS ANDUEZA", que, para que dicha aprobación sea efectiva, deberá abonar en Depositaria Municipal la tasa de ordenanza de 25.270 pesetas.

SÉPTIMO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación inicial del "Estudio de Detalle parcelas M12-1 y M12-3 del P.P. de Itaroa" residencial, promovido por D. J.J. Boulandier Herrera y D. I. Labat.

El Sr. Presidente dice que "como hay que plantear a los promotores algún cambio, propongo que se quede sobre la mesa.

Propuesta que es APROBADA por unanimidad.

OCTAVO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación del Pliego de cláusulas administrativas para la contratación de las obras del proyecto "CUBRICIÓN DE LAS GRADAS DEL FRONTON DEL POLIDEPORTIVO", por procedimiento negociado con publicidad.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad:

Antecedentes

Primero.- D. Francisco ZUASTI ELIZONDO ha redactado el proyecto de CUBRICIÓN DE LAS GRADAS DEL FRONTON DEL POLIDEPORTIVO".

Segundo.- Se ha comprobado la necesidad de su ejecución y el presupuesto de las obras es inferior a VEINTE MILLONES (20.000.000) DE PESETAS.

Fundamentos de Derecho

Unico.- Son de aplicación los arts. 214 y 215 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra, relativos a las obras públicas locales, y 82 de la Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, relativo este último al ámbito y tramitación del procedimiento negociado con publicidad en prensa.

SE ACUERDA: 1º.- Aprobar el proyecto de "CUBRICIÓN DE LAS GRADAS DEL FRONTON DEL POLIDEPORTIVO" redactado por los arquitectos D. Francisco Zuasti Elizondo y D. Joaquín María Esparza Urisarri, de "ARQUITECTURA, GESTION Y URBANISMO" y que, debidamente diligenciado obra en el expediente.

2.- Aprobar el expediente de contratación para la ejecución de las obras contenidas en el proyecto descrito mediante el procedimiento negociado con publicidad en prensa.

3.- La adjudicación estará sujeta a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado suficiente para financiar las obligaciones derivadas en el ejercicio correspondiente.

4.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares según el texto que, debidamente diligenciado, obre en el expediente.

Nombrar miembros de la mesa de contratación a D. Carlos ETXEBERRIA LAKUNTZA y a D. Julio URDIN ELIZAGA, y suplente a D. Martín ASTRAIN LAZCANO.

6.- Facultar al alcalde D. José Iriguibel Lopez, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

NOVENO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación del Pliego de cláusulas administrativas para la contratación de las obras del proyecto "TRASLADO Y REFORMA DEL GIMNASIO DEL POLIDEPORTIVO" por procedimiento negociado con publicidad.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad:

Antecedentes

Primero.- D. Francisco ZUASTI ELIZONDO ha redactado el proyecto de "TRASLADO Y REFORMA DEL GIMNASIO DEL POLIDEPORTIVO".

Segundo.- Se ha comprobado la necesidad de su ejecución y el presupuesto de las obras es inferior a VEINTE MILLONES (20.000.000) DE PESETAS.

Fundamentos de Derecho

Unico.- Son de aplicación los arts. 214 y 215 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra, relativos a las obras públicas locales, y 82 de la Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, relativo este último al ámbito y tramitación del procedimiento negociado con publicidad en prensa.

SE ACUERDA: 1º.- Aprobar el proyecto de "TRASLADO Y REFORMA DEL GIMNASIO DEL POLIDEPORTIVO" redactado por los arquitectos D. Francisco Zuasti Elizondo y D. Joaquín María Esparza Urisarri, de "ARQUITECTURA, GESTION Y URBANISMO" y que, debidamente diligenciado obra en el expediente.

2.- Aprobar el expediente de contratación para la ejecución de las obras contenidas en el proyecto descrito mediante el procedimiento negociado con publicidad en prensa.

3.- La adjudicación estará sujeta a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado suficiente para financiar las obligaciones derivadas en el ejercicio correspondiente.

4.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares según el texto que, debidamente diligenciado, obre en el expediente.

Nombrar miembros de la mesa de contratación a D. Carlos ETXEBERRIA LAKUNTZA y a D. Julio URDIN ELIZAGA, y suplente a D. Martín ASTRAIN LAZCANO.

6.- Facultar al alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

DÉCIMO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación del Pliego de cláusulas administrativas para la contratación de las obras del proyecto "REFORMA DE VESTUARIOS DE PISCINAS" por procedimiento negociado con publicidad.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad:

Antecedentes

Primero.- D. Francisco ZUASTI ELIZONDO ha redactado el proyecto de "REFORMA DE VESTUARIOS DE PISCINAS".

Segundo.- Se ha comprobado la necesidad de su ejecución y el presupuesto de las obras es inferior a VEINTE MILLONES (20.000.000) DE PESETAS.

Fundamentos de Derecho

Unico.- Son de aplicación los arts. 214 y 215 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra, relativos a las obras públicas locales, y 82 de la Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, relativo este último al ámbito y tramitación del procedimiento negociado con publicidad en prensa.

SE ACUERDA: 1º.- Aprobar el proyecto de "REFORMA DE VESTUARIOS DE PISCINAS". redactado por los arquitectos D. Francisco Zuasti Elizondo y D. Joaquin María Esparza Urisarri, de "ARQUITECTURA, GESTION Y URBANISMO" y que, debidamente diligenciado obra en el expediente.

2.- Aprobar el expediente de contratación para la ejecución de las obras contenidas en el proyecto descrito mediante el procedimiento negociado con publicidad en prensa.

3.- La adjudicación estará sujeta a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado suficiente para financiar las obligaciones derivadas en el ejercicio correspondiente.

4.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares según el texto que, debidamente diligenciado, obre en el expediente.

Nombrar miembros de la mesa de contratación a D. Carlos ETXEBERRIA LAKUNTZA y a D. Julio URDIN ELIZAGA, y suplente a D. Martín ASTRAIN LAZCANO.

6.- Facultar al alcalde D. José Iriguibel Lopez, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

UNDECIMO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación del Pliego de cláusulas administrativas para la contratación de las obras del proyecto "GALERÍA DE SERVICIOS DE PISCINAS" por procedimiento negociado con publicidad.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad:

Antecedentes

Primero.- D. Francisco ZUASTI ELIZONDO ha redactado el proyecto de "GALERÍA DE SERVICIOS DE PISCINAS".

Segundo.- Se ha comprobado la necesidad de su ejecución y el presupuesto de las obras es inferior a VEINTE MILLONES (20.000.000) DE PESETAS.

Fundamentos de Derecho

Unico.- Son de aplicación los arts. 214 y 215 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra, relativos a las obras públicas locales, y 82 de la Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, relativo este último al ámbito y tramitación del procedimiento negociado con publicidad en prensa.

SE ACUERDA: 1º.- Aprobar el proyecto de "GALERÍA DE SERVICIOS DE PISCINAS" redactado por los arquitectos D. Francisco Zuasti Elizondo y D. Joaquín María Esparza Urisarri, de "ARQUITECTURA, GESTION Y URBANISMO" y que, debidamente diligenciado obra en el expediente.

2.- Aprobar el expediente de contratación para la ejecución de las obras contenidas en el proyecto descrito mediante el procedimiento negociado con publicidad en prensa.

3.- La adjudicación estará sujeta a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado suficiente para financiar las obligaciones derivadas en el ejercicio correspondiente.

4.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares según el texto que, debidamente diligenciado, obre en el expediente.

Nombrar miembros de la mesa de contratación a D. Carlos ETXEBERRIA LAKUNTZA y a D. Julio URDIN ELIZAGA, y suplente a D. Martín ASTRAIN LAZCANO.

6.- Facultar al alcalde D. José Iriguibel Lopez, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

DUODECIMO. Aprobación del proyecto del nuevo Colegio Público en Ugarrandia, promovido por la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y añade que “principalmente lo aprobamos porque quizá se presente alguna alegación por parte de los vecinos”.

El Sr. Etxeberria pregunta si “puede haber problemas por el aumento de costo teniendo en cuenta lo que se piensa hacer”.

El Sr. Presidente le contesta que “no porque lo gestiona la sociedad AREACEA, S.A., y solo tiene que tener en cuenta los principios de publicidad y libre concurrencia”.

No se producen mas intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad:

Visto el “PROYECTO DE EJECUCIÓN DE COLEGIO PUBLICO” en la parcela D6 del Plan Parcial de Ugarrandia.

SE ACUERDA : 1.- Aprobar referido “PROYECTO DE EJECUCIÓN DE COLEGIO PUBLICO” en Ugarrandia, redactado por los arquitectos D. Francisco M. Zuasti Elizondo y D. Jabier Lekuona Errandonea en junio del año actual, con entrada en este Ayuntamiento el 22-6-2001, nº. 1.755, promovido por el Ayuntamiento de Huarte, con un presupuesto de ejecución material de 343.130.669 pesetas y general de 437.834.734 pesetas, conforme al texto y planos que, debidamente diligenciados, obran en el expediente.

2.- Remitir el proyecto al Departamento de Educación y Cultura (Servicio de Inversiones) del Gobierno de Navarra.

3.- Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

DECIMO TERCERO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Cultura para la aprobación de la Carta Fundacional de la fundación HUARTE - BULDAIN.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y añade que “se trata del último trámite que quedaba para protocolizar la Fundación ante Notario. Cinco millones me ha parecido una cantidad, para empezar, suficiente”.

Siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, el Sr. Presidente establece un receso, que dura dos minutos.

Reanudada la sesión, no se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Pleno del M.I. Ayuntamiento de Huarte acordó, en sesión de 30 de agosto de 2001, aprobar la constitución de “FUNDACION HUARTE-BULDAIN. UHARTE-BULDAIN FUNDAZIOA”, aprobar, asimismo, sus estatutos

y autorizar al Alcalde del Ayuntamiento a realizar los actos precisos para determinar la dotación y ejecutar el acuerdo adoptado.

Segundo.- Se estima necesario dotar a la fundación con la cantidad de CINCO MILLONES (5.000.000) DE PESETAS.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ley 44 de la Compilación de Derecho Civil de Navarra, la Ley Foral 10/1996, de 2 de julio, reguladora del régimen tributario de las fundaciones y de las actividades de patrocinio, arts. 1 y ss., y la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, arts. 1 y ss..

SE ACUERDA: 1º.- Dotar a la "FUNDACION HUARTE-BULDAIN. UHARTE-BULDAIN FUNDAZIOA", con la cantidad de CINCO MILLONES (5.000.000) DE PESETAS.

2º.- Autorizar al Alcalde del Ayuntamiento de Huarte, Don José Irigüibel López, a realizar los actos precisos para constituir la Fundación, firmar la carta fundacional y ejecutar los acuerdos adoptados.

DECIMO CUARTO. Propuesta de acuerdo del Presidente del Patronato Municipal de Deportes para la aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos del Patronato.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y recuerda brevemente el asunto.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad:

Aprobada inicialmente la modificación de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes de Huarte, en sesión celebrada el 14-6-2001.

Sometido el expediente a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Navarra de 28-9-2001.

Resultando que no se ha presentado alegación alguna.

SE ACUERDA:

1º. Aprobar definitivamente la modificación de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes de Huarte, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º. Facultar al Alcalde don José Irigüibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

DECIMO QUINTO. Moción del grupo municipal de CDN para condenar el último atentado terrorista.

El Sr. Presidente lee la moción cuyo texto, copiado literalmente, dice así:

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE C.D.N.

SE ACUERDA:

1º. Expresar la más firme condena del atentado perpetrado por la banda terrorista ETA, el pasado día 7 de noviembre, y que costó la vida al MAGISTRADO DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE VIZCAYA, D. José María LIDON CORBI.

2º. Manifiestar que desde nuestro punto de vista, los agentes legítimos para cualquier negociación política son los propios partidos y agentes sociales y que la banda terrorista ETA no es interlocutor válido.

3º. Manifiestar nuestra preocupación por las consecuencias de todos estos atentados, que están llevando a una fractura de la sociedad civil en el País Vasco y en Navarra.

5º. Manifiestar nuestro pésame a los familiares de D. José María LIDON CORBI.

6º. Remitir este acuerdo a los medios de comunicación.

Huarte a 12 de noviembre de 2001. Fdo.: José Irigibel López.”

A continuación, el Sr. Presidente somete la moción a votación, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor, OCHO
- Votos en contra, NINGUNO
- Abstenciones, DOS

En consecuencia, por mayoría,

SE ACUERDA aprobar la moción de referencia según el texto transcrito literalmente.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de todo ello la presente acta que firman los Sres. Corporativos asistentes, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.